



[Varapalo judicial a Almeida: El TSJM tumba la tasa de basuras de Madrid por falta de transparencia](#)

AEC

23/03/2026

La Justicia ha asestado un golpe contundente a la política fiscal del Ayuntamiento de Madrid. La Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) ha declarado la **nulidad de pleno derecho de la tasa de basuras**, un tributo que el consistorio de José Luis Martínez-Almeida recuperó en 2024. La razón no es un mero tecnicismo, sino un vicio de origen que atenta contra los principios más básicos de la seguridad jurídica y la transparencia: la ocultación de información esencial para que los ciudadanos pudieran comprender y fiscalizar el impuesto que se les pretendía cobrar.

Un Vicio de Forma que Anula el Fondo: La Opacidad como Causa de Nulidad

El fallo judicial, que estima los recursos presentados por diversas organizaciones empresariales como la CEIM, es demoledor en su argumentación. La nulidad no se debe a la legalidad del tributo en sí –impuesto por la Ley 7/2022 del Gobierno de Pedro Sánchez–, sino a la forma chapucera en que fue tramitado por el Ayuntamiento de Madrid. El tribunal considera que se produjo una «infracción sustancial» de las normas al omitir, durante el

trámite de información pública, los anexos del informe técnico-económico que justificaban el cálculo de las cuotas.

La sentencia subraya que el informe técnico-económico es una pieza «esencial» para establecer cualquier tasa. Según la doctrina del Tribunal Supremo, este documento no puede ser un mero agregado de cifras; debe explicar de forma razonada y completa la metodología empleada. En este caso, los anexos omitidos contenían el «núcleo metodológico» del cálculo, incluyendo los estudios estadísticos y los criterios para asignar costes a cada actividad económica. Sin ellos, el informe publicado era incomprensible e inverificable.



El Ayuntamiento argumentó que dichos anexos eran meramente «auxiliares», una defensa que la Sala ha rechazado de plano. Los magistrados han concluido que esa documentación era imprescindible para entender la trazabilidad entre la actividad económica de un negocio o un hogar y la carga tributaria que se le imponía, vulnerando así la transparencia del sistema.

La Indefensión del Contribuyente: Un Derecho Fundamental Vulnerado

El TSJM va más allá del mero procedimiento administrativo y pone el foco en la vulneración de un derecho fundamental de los

ciudadanos: la participación y la defensa. Al ocultar la metodología de cálculo, el Ayuntamiento impidió que los afectados pudieran formular alegaciones con conocimiento de causa.

El Ayuntamiento de Madrid privó a los ciudadanos de su derecho a fiscalizar la creación de un impuesto. El trámite de información pública no es un formalismo, sino una garantía democrática. La sentencia lo deja claro: la falta de publicación de los anexos generó una «indefensión material» que, conforme a la jurisprudencia, es causa de nulidad de pleno derecho.

Esta situación evidencia una preocupante ligereza por parte de la administración local, que, en su afán por cumplir con la imposición del Gobierno central, ha pisoteado las garantías de los contribuyentes madrileños. No basta con permitir el acceso a la información mediante solicitudes individuales; la ley exige una publicidad íntegra y proactiva durante el periodo de alegaciones.

El Origen del Conflicto: Una Tasa Impuesta y Mal Ejecutada

Es crucial recordar el contexto. Esta tasa no fue una iniciativa original del Partido Popular, sino una obligación derivada de la Ley 7/2022 de residuos, impulsada por el Gobierno de PSOE y

Podemos. Dicha ley, bajo el principio de «quien contamina paga», forzó a todas las entidades locales a establecer una tasa no deficitaria para cubrir el coste del servicio de residuos antes de abril de 2025.

La anulación de esta ordenanza fiscal supone un revés económico para las arcas municipales. El Ayuntamiento de Madrid preveía recaudar una cifra significativa con este nuevo tributo, que afectaba tanto a hogares como, muy especialmente, a actividades comerciales e industriales.



El equipo de Almeida, presionado por cumplir la normativa estatal, se precipitó en una tramitación opaca que ha terminado en los tribunales. La sentencia es, por tanto, un doble fracaso: el de una ley intervencionista del Gobierno central que genera nuevas cargas fiscales y el de una administración local que la ejecuta sin el rigor y la transparencia exigibles.

Consecuencias y Futuro: ¿Qué Pasa Ahora con el Recibo?

El Ayuntamiento de Madrid ya ha anunciado que recurrirá la sentencia en casación ante el Tribunal Supremo. Mientras tanto, se abre un periodo de incertidumbre jurídica. La nulidad de pleno

derecho implica que la norma nunca debió existir, lo que teóricamente obligaría a la devolución de las cantidades ya abonadas por los contribuyentes. Sin embargo, el recurso podría suspender los efectos de la sentencia hasta que haya un fallo definitivo.

Este varapalo judicial no solo tiene consecuencias económicas, sino también políticas. Supone un desgaste para la imagen de gestor eficaz de Martínez-Almeida y proporciona munición a la oposición de Más Madrid y PSOE, que ya habían criticado duramente la tasa. En última instancia, esta sentencia es una victoria para la seguridad jurídica y un recordatorio para todas las administraciones: la voracidad recaudatoria, ya sea por iniciativa propia o por imposición de un gobierno superior, no puede estar por encima de la ley y la transparencia.

